

La CE presenta un nuevo Reglamento de medidas excepcionales de ayuda a los productores de frutas y hortalizas por la prórroga del veto ruso



Noticias

Se trata de un prórroga de las mismas medidas que estuvieron en vigor hasta el 30 de junio, a las que se incluye el melocotón y la nectarina, tal como solicitó el Ministerio.

La Comisión Europea ha presentado, en el Grupo de Expertos de la Organización Común de Mercados de los Productos Agrarios (OCMA) celebrado en Bruselas, un proyecto de Reglamento Delegado por el que se establecen las medidas excepcionales para dar apoyo a los productores de determinadas frutas y hortalizas, tras el anuncio de las autoridades rusas de prorrogar el veto a las exportaciones procedentes de la Unión Europea hasta agosto de 2016.

La propuesta que ha presentado la Comisión, responde a la solicitud que se ha venido realizando desde el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente desde el mes de abril, y que ha culminado con el anuncio de la puesta en marcha de medidas, que la ministra Isabel García Tejerina comunicó tras el Consejo de Ministros de Agricultura del pasado 13 de julio.

Este proyecto supone una prórroga del Reglamento Delegado (UE) Nº 1031/2014, que estuvo en vigor hasta el 30 de junio, por lo que se trata del mismo tipo de medidas que se han venido aplicando desde el comienzo del veto en agosto de 2014. España ha solicitado también a la Comisión, que se continúe con el seguimiento detallado de los mercados y que no se descarte la inclusión de otros productos en el Reglamento, si se considera necesario a la vista del desarrollo de las campañas.

Productos objeto de ayuda

En lo que se refiere a los productos que podrán ser objeto de ayuda y que tiene cupos asignados, **se mantienen los que venían siendo elegibles** (manzanas, peras, ciruelas, uvas de mesa, kiwis, tomates, zanahorias, pimientos, pepinos y pepinillos, naranjas, clementinas, mandarinas y limones). A estos productos **se añaden a la lista los melocotones y nectarinas**, tal como solicitó el Ministerio. Las operaciones de retirada y cosecha en verde o no cosecha podrán comenzar el 1 de agosto, o el día de publicación del Reglamento si fuera posterior, y finalizarán cuando se agoten los cupos asignados o el 30 de junio de 2016 si estos cupos aún no se han agotado.

El proyecto de Reglamento asigna unos **cupos por país que ascienden para el conjunto de la UE a cerca de 755.000 toneladas**. España es el segundo país con 129.350 toneladas asignadas, solo por detrás de Polonia, principal país afectado por el veto ruso.

Además, cada país contará con 3.000 toneladas adicionales que podrá asignar a cualquier producto de los que tienen cupos asignados, así como a coles, coliflores, brócoli, champiñones y frutos rojos, que aunque no tienen cupo propio, se podrían retirar con cargo a este cupo general, en función de las necesidades.

Esta propuesta, conjuntamente con la apertura de un cupo para el pago en especie de los costes de transformación de melocotones y nectarinas anunciada por la ministra García Tejerina, serán claves para garantizar la estabilidad en el mercado de estos productos.

El cupo de 20.000 toneladas se podrá utilizar para retiradas realizadas por las organizaciones de productores (OPs) en el marco de sus programas operativos, en cuanto se firmen los acuerdos entre entidades caritativas e industrias, y a partir del 1 de agosto, podrá ser utilizado para retiradas tanto de OPs como de productores individuales realizadas en el marco de las medidas excepcionales.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente